

GACETA DE MADRID.

SABADO 28 DE MAYO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden dirigida por el primer Secretario de Estado al Director general de Correos en 25 del corriente, mandando socorrer á varios establecimientos piadosos.

Siempre solícito y dedicado exclusivamente el paternal corazón del Rey nuestro Señor al mayor bien y felicidad de sus amados vasallos, nada le llena tanto de amargura, ni excita mas sus continuados desvelos, que los restos de desolacion y de desgracia en que gimen aun, despues de los pasados trastornos, los establecimientos piadosos y las comunidades de religiosas pobres, asilos de la virtud, donde la caridad modesta ofrece eficaz remedio á las humanas dolencias y templa los rigores de la mendicidad. Ansioso siempre S. M. de ejercitar su generosidad y sus cuidados en el alivio de tan sagrados objetos, se complace en darles una nueva prueba de sus bondades; y señalar la próxima festividad de San Fernando, añadiendo á todas las gracias que su soberano poder dispensa en aquel día, la de alejar, en cuanto sea posible, de dichos establecimientos, y otros no menos útiles y dignos, las angustias de la escasez y la miseria.

En consecuencia, y enterado S. M. por el oficio de V. S. de 20 del corriente de las actuales existencias en esa tesorería general del ramo; pertenecientes al fondo de los establecimientos piadosos, y de que el hospital general de esa corte tiene ya percibidos 23,750 rs. vn. á cuenta de la mitad que le corresponde; se ha servido resolver, que se le entreguen otros 17,500, con lo que se le satisfará lo que se le debe de los ingresos que ha tenido hasta el día el referido fondo. Igualmente es su soberana voluntad disponga V. S. que el resto se distribuya del modo siguiente: 80 rs. al Noviciado de hermanas de la Caridad de esa capital, 20 á la comunidad de Recogidas, 50 al hospital de Incurables, 60 al convento de monjas de S. Pascual del Prado, 40 al colegio de sordo-mudos, y 50 al convento de capuchinas, tambien de esa capital; debiendo prevenir á V. S. que con esta misma fecha doy el correspondiente aviso á los administradores y superiores de dichos establecimientos para que cuiden de verificar el cobro de las cantidades respectivas que la piedad del Rey nuestro Señor ha tenido á bien señalarles.

Real orden comunicada al tesorero general sobre abono de raciones de paja y cebada á los oficiales que no pertenecen á cuerpo alguno.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo que V. E. me manifestó en su oficio de 12 de Abril último, acerca del abono de raciones de paja y cebada á los gefes y oficiales de caballería, que no pertenecen á cuerpo alguno; y enterado S. M. de todo se ha servido resolver, conformándose con el parecer de V. E., que no se suministren raciones de las referidas especies á los gefes y oficiales de dicha arma, que no dependan de los cuerpos de ejército, ó que por cualquiera causa se hallen reformados ó licenciados indefinidamente, á no ser que se hallen en comisiones del Real servicio que exijan el que se conserven montados, segun opina tambien el inspector general de caballería en el oficio que V. E. me incluye. De Real orden &c. Madrid 12 de Abril de 1825. Luis Lopez Ballesteros.

Real orden comunicada al Capitan general de Extremadura sobre abono de raciones á los oficiales de caballería.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del papel de V. S. de 31 de Enero último, en que consulta sobre si se han de abonar las raciones á los oficiales de caballería que se hallan con licencia ilimitada; y S. M. ha resuelto que no deben abonarse sino á los que esten comisionados por los Capitanes generales de las provincias, ó otra autoridad, y que exija el servicio á que esten

destinados el hallarse montados. De Real orden &c. Madrid 16 de Abril de 1825. Josef Aymerich.

Real orden comunicada por el ministerio de la Guerra al de Hacienda, sobre instancias de los individuos de este ramo para obtener el escudo de fidelidad.

El Rey nuestro Señor se ha enterado del papel que en virtud de Real orden y con fecha 16 del corriente me remite V. E., acompañado de 112 expedientes y relacion de otros tantos individuos, á quienes la Junta creada para la calificación y propuesta de las instancias al escudo de fidelidad del ramo de Real Hacienda considera acreedores á este honorífico distintivo, indicando al mismo tiempo si será ó no ventajosa la supresion de dicha Junta; y S. M., en vista de todo, se ha dignado resolver que tanto estos expedientes, como los que promuevan con igual objeto los individuos del ramo de Real Hacienda que se consideren con derecho á dicho escudo, se pasen á la Junta de calificación de empleos y grados militares, que es la que desde este día queda autorizada por S. M. para examinar las solicitudes, y proponer las gracias que les correspondan con arreglo á los Reales decretos de 14 de Diciembre de 1823 y 14 de Enero de 1824, siempre que los interesados las dirijan por conducto de sus respectivos gefes; y que por lo tanto es su soberana voluntad que quede suprimida la referida Junta de calificación de Hacienda. De Real orden &c. Madrid 29 de Abril de 1825. Josef Aymerich.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas, sobre premio en la extraccion de sal para el extranjero.

El Rey nuestro Señor, en virtud de lo expuesto por VV. SS. en 21 de Febrero último acerca de la pretension de los cónsules de la nacion sueca en Alicante D. Federico Cristiernin y D. Jorge Tomas Weuzynthius, de que no se altere el método adoptado por el administrador de la salina de Torreveja en el premio del 6 por 100 que se mandó abonar en especie en Real orden de 17 de Abril de 1820 á los capitanes de buques que extraigan las sales del reino para el extranjero; entendiéndose que de cada 100 modines se rebata dicho abono, quedando de pago 94, y asi á proporcion se hagan las deducciones respectivas á las cantidades que se exporten; se ha dignado S. M. mandar confirmando el precio de 50 reales por cada modin de 24 fanegas, prevenido en la expresada Real orden de 17 de Abril de 1820, que continúe el premio concedido por la misma á los capitanes que carguen dichas sales de las fabricas de la Mata, Torreveja y de Ibiza, rebajándoseles del pago de la totalidad que hayan cargado. Lo que comunico á VV. SS. de Real orden para su inteligencia, y á fin de que dispongan que se circule y anuncie en la gaceta esta soberana disposicion para que llegue á noticia de todos. Madrid 10 de Mayo de 1825. Luis Lopez Ballesteros.

Circular del Consejo Real incluyendo una Real orden para que se impida la circulacion de un papel impio.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo con fecha 8 del presente mes, por medio del Excmo. Sr. Gobernador de él, la Real orden que dice asi:

Excmo. Sr.: El superintendente general de policia ha dirigido al Rey nuestro Señor el prospecto impreso del periódico que parece tratan de publicar en Gibraltar, y que le remite el intendente del mismo ramo de Algeciras; y justamente indignado S. M. de la impiedad con que está concebido, se ha servido mandar se remita á V. E. para que el Consejo impida por cuantos medios esten á su alcance la circulacion de un tan infame papel, caso de que, como es de temer, logren su introduccion en España. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento del Consejo.

Publicada en él la antecedente Real orden acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comunique la correspondiente á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales y demas autoridades civiles del reino, con especial encargo de que cuiden con la mas escrupulosa vigilancia de impedir la introduccion y circulacion en estos dominios del abominable periódico de que en ella se hace indicacion, con el titulo de *Vida de los Santos católicos*, ó sea *Flos Sanctorum*, recogiendo cuantos ejemplares se hubiesen circulado ó introducido, y procediendo con todo rigor de derecho contra los tenedores que voluntariamente no se los presentaren y ocultaren, ó de cualquiera modo intervinieren en la citada circulacion; dando cuenta dichas autoridades á las referidas chancillerías y audiencias, y estas al Consejo de quince en quince dias del resultado de tan importante encargo, y de las indagaciones y diligencias que al efecto practicaren. Madrid 14 de Mayo de 1825.—D. Valentin de Pinilla.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DINAMARCA.

Copenhague 30 de Abril.

Mr. Bardenfeth, gobernador de la isla de Sto. Tomas, acaba de comunicar al ministerio que ha descubierto en ella una sociedad cuyo objeto era organizar en grande la piratería, y apoderarse principalmente de las naves que diesen la vela del puerto de Sto. Tomas cargadas de riquezas.

El corsario la *Isabela*, armado por uno de los gefes de esta sociedad, ha sido apresado por el bergantín danés la *Sta. Cruz*.

A consecuencia de estos informes ha expedido S. M. un decreto concebido en estos términos: „Después de habernos puesto de acuerdo con otras potencias marítimas para reprimir los robos que los piratas de los mares de América hacen continuamente, hemos juzgado conveniente establecer un tribunal para que juzgue á los delincuentes con celeridad y segun el rigor de las leyes. Asimismo es nuestra voluntad que toda persona convencida de haber tomado parte directa ó indirectamente en el corso y violencias de los piratas sea castigada con la pena de horca.”

ITALIA.

Roma 3 de Mayo.

El dia 11 de Abril con motivo de ser la festividad de S. Leon celebró S. S. la misa en el altar del Santo, que está en la iglesia de S. Pedro, y después oyó otra que dijo uno de sus capellanes.

— Algunos periódicos han propalado que el número de los peregrinos que habian llegado á esta capital era muy pequeño; pero seguramente se han equivocado, pues solo en el mes de Marzo se han recibido en el hospicio de la cofradía de la Trinidad 7560, entre los cuales habia 6198 hombres y 1362 mugeres.

— El 8 de Abril se reunió un gran número de señoras de esta ciudad en el oratorio del padre Caravita, y en seguida salieron en procesion á visitar la iglesia de S. Pedro y las de Sta. María llamada la *Vallicella*, y la de Sta. María la *Trasportina*; en medio de ellas iban las dos Princesas de Luca, y la Princesa Doria Pamphili, nacida en Orsino, llevaba el Crucifijo; á estas seguan otras muchas de la primera gerarquía rezando varias oraciones.

INGLATERRA.

Londres 13 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91½.

El *bill* relativo á la emancipacion de los católicos fue presentado antes de ayer á la Cámara de los Pares por sir J. Newport, acompañado de un gran número de diputados de la de los Comunes. A propuesta del conde de Donoughmore fue leído por primera vez, y acordada la impresion. El 18 de Mayo podrá ser un dia memorable en los anales de Inglaterra.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 10.

La gran cuestion que debia decidirse en la sesion de este dia atrajo tanta multitud de espectadores, que los periodistas apenas pudieron entrar al sitio que se les tiene destinado.

Mr. Curwen pidió, conforme á lo dispuesto, que se procesase á la tercera lectura del *bill* de emancipacion de los católicos. El honorable diputado dice que á pesar de que se ha trabajado mucho para hacer creer que la mayoría de la nacion es contraria á los católicos, él tiene pruebas de todo lo contrario; pues estos con su buena conducta se han hecho amar del mayor nú-

mero de protestantes, quienes les han suministrado socorros hasta para edificar una iglesia. „Yo mismo, añade, fui imbuido de ideas erróneas contra ellos, porque veia que personas las mas ilustradas del clero anglicano se dejaban llevar de los mismos errores; pero cambié de opinion luego que viajé por la Irlanda y ví por mí mismo cuál era la conducta de los católicos.... Concedámosles lo que piden, y su reconocimiento no tendrá límites; pero convenceos al mismo tiempo de que un pueblo dotado de un espíritu tan elevado no podrá permanecer en el estado de degradacion que actualmente tiene.”

Sir Hugh Inglis se opone á la tercera lectura, fundado en los mismos errores que tantas veces se han rebatido, diciendo en fin, que hallandose fundada la constitucion sobre unas bases que forman un sistema exclusivo, no puede existir si no se conserva en todo su vigor.

„Mr. Horacio Twiss cree que ya no se necesita excitar la compasion de la Cámara en favor de los católicos, pues que todos estan acordes en lamentarse de su suerte; pero si es necesario convencer, si es posible, á los opuestos al *bill* de que se puede conceder todo cuanto piden sin violar la constitucion.

„La ley de Carlos IV, que excluye del Parlamento á los católicos, es muy importante cuando se trata de aclarar esta cuestion; pero por ventura no se halla abolidá esta ley con las que lo fueron por una acta del Parlamento en 1791? Sin embargo, después de 30 años que cayeron estas leyes detestables y dishonrosas para la Inglaterra, todavia las queremos conservar con varias restricciones ridiculas y absurdas.

„Los partidarios de las leyes de exclusion no pueden apoyarse sino en lo que se hizo en la época de la revolucion; pero se engañan, porque toman por un principio lo que no era mas que una medida. El objeto era consolidar por cuantos medios fuesen posibles el poder del Principe de Orange; y lo repitió la Cámara no debe creer que se haya admitido por principio lo que solo fue una medida que exigian las circunstancias.

„Los verdaderos principios de la constitucion á que debemos atenernos son los que conceden á todos los vasallos del Rey, no solo seguridad y tolerancia, sino tambien toda la libertad y derechos que sean compatibles con la existencia del estado. (*Silencio, silencio, silencio*). Por otra parte lo que podia admitirse en el reinado de Guillermo, cuando la Irlanda no tenia mas que un millon de católicos y 7000 protestantes, no lo puede ser el dia de hoy, en que hay cinco de los primeros contra uno de los segundos.

„Se habla de la intolerancia de los católicos; pero está visto que la crueldad, tiranía y supersticion, fueron efecto del siglo y de los hombres; y no del sistema religioso que se seguia.

„María quemó á los protestantes, Crommer atormentó á los católicos, Henrique VIII maltrató y tiranizó á ambos partidos; pero ¿podrá esperarse que el dia de hoy se renueven escenas semejantes?

„La Cámara, pues, debe persuadirse de que será mejor otorgar ahora á los católicos lo que se verá obligada á conceder cuando estalle una guerra.”

Mr. Horacio Twiss concluye su discurso en medio de los mayores aplausos.

Después de haber hablado algunos otros contra el *bill*, y pronunciado el abogado general un corto discurso en este mismo sentido, pero que se resentia de los errores comunes, Mr. Huskisson terminó la sesion con un elocuente relato en favor de los católicos; y se votó la tercera lectura del *bill* por una mayoría de 248 votos contra 127.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 12.

Mr. Grattan presentó una exposicion de algunos magistrados y de otros habitantes del condado de Monaghan contra el *bill* que debe mudar el censo electoral de Irlanda.

Mr. Pliee manifestó que todos los exponentes han formado una idea equivocada del *bill*. Mr. Hume sostiene lo contrario; añadiendo que se podrían corregir los abusos sin echar mano de remedios tan violentos.

El honorable individuo se aprovecha de esta ocasion para manifestar que los papeles públicos le han hecho un agravio colocándolo en la lista de los que se oponian al *bill* de la emancipacion de los católicos, y hace ver que ha votado no solo por su aprobacion, sino que siente no haber tenido diez veces la ocasion para dar un voto tan conforme con sus principios de tolerancia y de humanidad.

Mr. Bourne hace observar que el *bill* propuesto surtirá un efecto saludable.

El lord Milton pregunta si antes de abrir la discusion sobre

este bill sería mas prudente averiguar cuál será la suerte que tendrá la emancipacion en la Cámara alta.

Mr. Littleton, autor del proyecto, dice que él mismo lo combatirá con mucha mas energia que lo sostiene ahora, si la Cámara de los Lores llegase á desechar la emancipacion de los católicos.

Por último sir Francisco Burdett añade que defenderá el bill del censo electoral, como defenderá tambien el de la dotacion del clero católico, porque el uno se dirige á la independenciam del Parlamento, y el otro á la libertad religiosa; concluyendo con dar gracias á todos sus colegas que habian unido sus votos á los suyos para que triunfase el bill de la emancipacion, ley tan necesaria á la tranquilidad como á la felicidad del pais.

Las naves que han llegado de la India traen cartas, cuya fecha alcanza hasta el 26 de Diciembre; segun ellas parece que no habia habido últimamente ninguna accion militar en las cercanias de Rangoon: que la expedicion habia sido reforzada, y se aguardaba ademas el regimiento núm. 20.º, que habia salido ya de Camanore, con otro que estaba en Ceilan; y que no habia noticias acerca de la marcha de las tropas á Chittagong. De resultas de las cartas que se recibieron en Bombay se extendió ayer la absurda noticia de que la ciudad de Rangoon habia sido reducida á cenizas; pero esta no ha sido mas que una exageracion de la tentativa que los birmanes habian hecho, propalada por los pliegos de sir Archibald Campbell; asi es que no ha producido mas efecto que la baja momentánea de los consolidados.

FRANCIA.

S. Cloud 16 de Mayo.

SS. AA. RR. los Príncipes y Princesa de Sajonia y los de la Sangre comieron ayer con el Rey.

El mismo dia, después de misa, la duquesa de Northumberland, esposa del embajador extraordinario de S. M. Británica, fue presentada al Rey y al Delfin con el ceremonial de costumbre en la corte de Madama la Delfina, adonde fue conducida por el baron de Lalivé, introductor de embajadores.

Paris 16 de Mayo.

La Cámara de los Pares se ocupa en el proyecto de ley relativo al reglamento definitivo del presupuesto de 1823, el cual fue adoptado por una mayoría de 135 votos contra 17.

La de los Diputados sigue aun ventilando el presupuesto de gastos de 1826, y se han aprobado diversos articulos. En la tribuna del cuerpo diplomático estaba Sidy-Mamouth, enviado del Bey de Túnez, un secretario suyo, y un persa que asiste hace algunos dias á las sesiones de la Cámara.

El dia 11 pasaron á Versalles el Príncipe Maximiliano, la Princesa Amalia y el Príncipe Real de Sajonia.

El baron de Strogonoff, gentilhomme y consejero privado del Emperador de Rusia, ha llegado á Paris desde Petersburgo.

El caballero Brito, enviado extraordinario de Portugal cerca de la corte de Francia, murió en Paris el dia 13.

El Emperador de Marruecos acaba de conceder entrada libre en los puertos de Santa Cruz á los bajeles con bandera de los Países-Bajos, prometiéndoles toda su proteccion.

El traje con que S. M. se ha de presentar en la ceremonia de su consagracion, constará de las prendas siguientes: una larga túnica de raso carmesí, guarnecida de galones de oro, con una abertura igual á la de la camisa interior; por donde ha de ser ungido S. M.; un vestido talar de tisú de plata, bonete de terciopelo negro adornado de un cintillo de diamantes, con un plumage blanco en forma de penacho; sandalias de terciopelo color de violeta, bordadas de flores de lis de oro, túnica y dalmática; el manto Real de terciopelo del mismo color de las sandalias, adornado tambien de lises de oro, con forro y guarnicion de pieles de armiño. El vestido de Gran Maestro de la orden del Espíritu Santo no se lo pone el Rey hasta estar consagrado.

En vista de los estados de las rentas públicas de Inglaterra en cada uno de los años finados en 5 de Abril de 1824 y en igual dia de 1825, publicados en un periódico ingles, no habra ya quien se atreva á ponderar ó criticar los impuestos ó contribuciones que se pagan en otras naciones. Para hacer callar pues á cualquiera que aun lo intentase, añadiremos un parrafito sacado de un papel ingles del año pasado que dice asi:

„Todo cuanto se come, se bebe y agrada á los sentidos, ó está situado bajo de los pies de los habitantes de los tres reinos, paga derechos. La luz tiene su impuesto, asi como todo lo que se encuentra en las aguas, en la superficie y en las entrañas de la tierra: lo que llega del extranjero, lo que se cria en Inglaterra, las primeras materias y el valor que les da la industria contribu-

yen igualmente. La salsa que estimula el apetito del rico, y las drogas que restablecen la salud quebrantada, pagan tambien. Asi mismo el armiño que adorna el ropage del juez, los cabellos de su peluca y el dogal con que se ejecuta su sentencia de horca, la sal que sazona el pan del pobre, las especias que se emplean en los banquetes del rico, los clavos dorados de su ataud, las cintas de la novia, y las correas de los niños no se libertan de impuestos. El jóven pudiente se pasea en un caballo que tiene su impuesto sobre una silla, y por un camino que igualmente los tienen. El ingles enfermo postrado en una cama que ha pagado un 22 por 100, toma la medicina, que tambien pagó un ocho, en una taza que igualmente pagó otro 15 por 100. Hace su testamento en un papel sellado que le cuesta 8 guineas (800 rs.), y espira á manos de un boticario, que pagó ciento por la licencia de matarlo (100 rs. próximamente).

„A todo lo que posea se le impone entonces un 2 por 100; y si se quiere trasmitir su nombre ó sus virtudes á la posteridad, no puede hacerse sino sobre un mármol que tiene su impuesto, y se le coloca en el coro de la iglesia pagando tres grandes derechos. Se le sepulta por fin, y solo entonces acaba de pagar impuestos.”

Esta relacion, al mismo tiempo que presenta un resumen de todo lo que paga derechos en Inglaterra, prueba que todos los impuestos reunidos de la Francia, á pesar de ser tan exorbitantes, son mas llevaderos que los de la Sisa y otros pequeños que se exigen actualmente en aquella nacion.

El *Daily national*, periódico americano del 18 de Marzo último, contiene un artículo bastante extraño, que tendrá seguramente algunas consecuencias: en él, bajo el título de *opinion particular del general Jackson*, se revela una conversacion que este general tuvo con un amigo suyo.

„Aquel, dice el general, cuyo corazon se halle inflamado de un amor platónico hacia su patria, y que solo este dirija sus acciones políticas, será raras veces llamado por sus conciudadanos á los destinos mas altos. Se necesita desde luego mucha destreza y mucha perseverancia para atraer sobre sí las miradas del público; pero conseguido esto, puede ya marchar al través de los torbellinos y coadir la tempestad. Mas el mérito modesto tiene por sí solo poco valor para ser buscado por el vulgo, ó para querer el mendigar los honores públicos. Mientras que este estado de cosas exista, persuadió que entre el orden y la anarquía no habrá un intervalo tan grande como se piensa. En los negocios del mundo se observa cierta corriente que si se deja uno llevar de ella, el tiempo lo conduce á la fortuna.”

El énfasis con que el General refiere este pasage de Shakespeare, y la expresion centellante de sus miradas, me convencieron (habla un oficial del ejército del Mediodia) de que se referia á sus mismas esperanzas.

„Me pregunta el General si creia yo que la mayoría del pueblo de los Estados-Unidos habia mostrado en todas épocas el juicio que adquirió en su primera revolucion; y habiéndole respondido negativamente, se levanta haciendo muchos gestos. La masa del pueblo, me dice, es juiciosa, siempre juiciosa, y sin conocimientos en cuanto á innovaciones. Los corazones pueden ser puros, el patriotismo sincero; pero un simple nombre como el de un héroe circulará entre la multitud, cautivará la imaginacion, y adormecerá el juicio; una fantasía popular lo elevará al alto destino acordado por la constitucion, y muchas veces, mas elevado de lo que ambicionaba. Como muy poco en la estabilidad de las repúblicas, pues siempre han sido presa muy fácil á los ambiciosos del poder. En cierta ocasion me propuso la insolencia de Rabun, gobernador de la Georgia, que entrase con mano armada en el territorio de aquel Estado.

„Si lo hubiese hecho no hubiera sido sino por un espíritu de venganza personal: entonces no habia otro motivo; pero una vez principiada esta lucha vengadora, no hay duda que hubiera producido otros enemigos, y nuevos motivos para proseguirla; y en este caso solo Dios podría decir las catástrofes que hubieran resultado.”

La revelacion de estos secretos es una buena leccion política; al mismo tiempo que el *diario de los Debates* nos anuncia que Bolivar ha dejado su traje militar, diciendo que no lo volverá á tomar jamas, y que se ha hecho afeitár los bigotes. Esto nos recuerda aquellos amigos de la libertad, que durante el consulado vociferaban que *Bonaparte no pasaria jamas el Rubicon*.

Una bordadora de Leon está encargada de colocar los diamantes en el hábito y decoracion de la orden de la Jarretera que llevará el duque de Northumberland en la ceremonia de la coronacion de S. M. El todo está valuado en 1.800 francos.

El Sr. Gruithuisen de Munich continúa desenvolviendo la historia natura^l de la luna en una memoria bastante voluminosa, que publicó poco tiempo há, ofreciendo continuarla. En ella se dice haber descubierto que una de sus manchas es una extensión montuosa, parte de la cual se convirtió en una obra colosal. También indica otra mancha semejante, formada por una montaña encorvada, que se parece á la de nuestros Alpes, poblada de abetos. La tercera especie de manchas bastante pálidas, que parece indicaban mares y lagos, y tenían nombres de tales, pretende el autor que provienen de los distintos vegetales que allí se crían, según los diversos climas.

Pasa despues Gruithuisen á hablar de los seres organizados de la luna. Por medio de un telescopio de Frallenhofer de 4 pulgadas de diámetro, ha podido discernir ciertos surcos, mares y lagos: aquellos cree son cauces de los rios y de las aguas corrientes y hendiduras: muchos no se divisan aun; pero probablemente no son sino sendas, que atravesando las selvas conducen de un mar á otro, de un bosque á otro.

Por último habla el autor de una ciudad de la luna; y dice ha descubierto una obra gigantesca en aquella parte del astro, que ha mirado siempre como mas poblada.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 27 de Mayo.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

REALES LOTERIAS.

En la extracción de la Real Lotería primitiva, celebrada en la tarde de ayer, salieron sorteados los números siguientes: 48, 49, 3, 52 y 33.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nación, cupo en suerte del primer extracto de la de este dia á Josefa Cardona y Almagro, comprendida en las víctimas del 2 de Mayo de 1808.

CAMBIOS DEL DIA 27.

Londres.....	364 1/2
Paris.....	15 17.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	1 por 100 daño.
Sevilla.....	1.
Valencia.....	3.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	4 beneficio.
Vales comunes Setiembre.....	14 1/2 valor.
No consolidados.....	14 1/2 á 13.
Consolidados.....	27 1/2 á 28.
Intereses de vales.....	4 por 100.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras venales de la Imprenta Real.

Federico II. Instrucción de tropas ligeras de infantería y caballería, 8.º, en papel 6 rs., en pasta 10., y 6 en rústica.

Fenelon. Las aventuras de Télémaque, 8.º, en papel 13 rs., en pasta 16., y 14 en rústica.

Fernandez. Colección de poetas castellanos, 19 tomos. Se compone de los poetas siguientes: Figueroa, Argensola, Herrera, Jáuregui, Góngora, Fr. Luis de Leon, Burguillos, Castillejo, Juan de la Cueva, Cancioneros y Romanceros, Mejía y Rioja, en papel 146 rs., en pasta 236., y en rústica 166.; también se venden sueltos en papel y rústica.

Fourcroy. Sistema de los conocimientos químicos, 10 tomos, 4.º, en papel 150 rs., en pasta 220., y 170 en rústica: tomos sueltos, en papel 15 rs., en pasta 22., y 17 en rústica.

Francoeur. Tratado de Mecánica elemental, 8.º marquilla en papel 42 rs., en pasta 47., y 42 en rústica.

Galli. Fracturas de la rótula, 4.º marquilla, en papel 30 rs., en pasta 38., idem finos 44.

García de la Huerta. Comentarios de la pintura encáustica del pincel, 8.º, en papel 6 rs., en pasta 10.

Garriga. Uranografía ó descripción del cielo, 4.º, en papel 40 rs., en pasta 48. — Curso elemental de meteorología, 8.º marquilla, en papel 6 rs., en pasta 10.

Gonzalez. Instituciones anticuario-lapidarias, 4.º marquilla, en papel 24 rs., en pasta 32.

Goya. Comentarios de Julio Cesar, 2 tomos, 4.º marquilla, con estampas, en papel 120 rs., en pasta 160.

Herrera. Agricultura general adicionada por la Sociedad económica matritense, 4 tomos, 4.º, en papel 84 rs., en pasta 108., y 88 en rústica.

Hergenn. Descripción de las rocas, 8.º marquilla, en papel 11 rs., en pasta 16. (Se continuará).

Por la presente se llama y emplaza por término de un mes, contado desde este dia, á los hijos y herederos de Josef Sagarzaso, vecino que fue del lugar de Churriana de Málaga, cuyo paradero se ignora, para que acuda á usar de su derecho por medio de procurador en el pleito que siguen en la sala tercera civil de la Real Chancillería de Granada y escribanía de Cámara de D. Pablo Eutrala y Quilez, D. Rafael Solero de la Reguera, vecino y escribano del lugar de Alhaurin de la Torre, los hijos y herederos de Francisco Serrano, y en ausencia de otros interesados, sobre posesion de las escribanías de los citados lugares de Churriana de Málaga y Alhaurin de la Torre; y pasado dicho término sin haberlo verificado, se fallará el negocio en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar la sentencia de vista que recaiga.

En virtud de providencia del Sr. Diez del Prado, teniente corregidor de esta muy heroica villa, y por la escribanía de Ordoñez, se cita y emplaza por tercer término á los dueños de los capitales de censos que tienen sobre sí dos oficios de receptor de los Reales consejos, que corresponden á D. Gregorio Balaño, como tal, y á su muger Doña Manuela Gutierrez, por el interés que en ellos tiene, para que en el término perentorio de 15 dias, contados desde el de este anuncio, comparezcan por sí, ó persona que les represente, á deducir su derecho ante dicho señor y por la insinuada escribanía; entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. Cutanda se cita á los acreedores de la difunta Doña Isabel Pacheco Tizon, vecina que fue de esta villa, y viuda de D. Josef María de Vera, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el 11 del corriente, comparezcan á deducir su derecho en la escribanía de provincia de La-Madrid; en inteligencia de que pasado dicho término sin nueva citación se procederá á lo que haya lugar.

La escuela de primeras letras de Orusco tiene de dotacion 200 ducados y 30 fanegas de trigo; el que la obtenga ha de ser sacerdote, con obligacion de decir misa los dias festivos al venir el alba, y se proveerá el 20 de Junio próximo; los pretendientes se dirigirán al ayuntamiento de dicha villa.

Los suscriptores al tratado de Medicina práctica moderna del Dr. Roberto Tomas, de la universidad de Edimburgo, quinta edición, traducida del ingles al castellano por el Dr. D. Celedonio Martinez Caballero, acudirán á recoger el tomo 3.º y último que comprende las enfermedades propias de la preñez y de los niños, á las librerías donde se hayan suscrito. La obra completa se despacha en Madrid en la librería de Villarcál, á 86 reales vellon; pero como el último volumen tiene ademas su utilidad particular, y algunos profesores desearán adquirirlo separadamente, se vende tambien solo á 20 rs.: y de la misma manera si alguno quisiese tomar únicamente los dos primeros tomos pagará por ellos 72 rs.: tambien se hallarán en Santiago en la librería de Rey Romero; en Barcelona en la de Piferrer y en Sevilla en la de Hidalgo.

Tabla de oro por el tesoro que en sí encierra; útil y necesaria á todo comerciante: comprende desde un maravedí hasta un millon los cuartos y mrs., rs. y mrs. que hacen; y por la inversa los rs. convertidos en mrs. y en cuartos, y estos en uno y otro; todo se presenta á un golpe de vista. Se hallará á dos rs. y medio en la sacristía del Carmen calzado, y en las librerías de Paz, Sanz, Villa y Minutria.